

DECRETO SUPREMO N° 1771

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

C O N S I D E R A N D O:

Que el numeral 11, del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, establece que es competencia exclusiva del nivel central del Estado, las obras públicas de infraestructura de interés del nivel central del estado.

Que el Decreto Supremo N° 28473, de 2 de diciembre 2005, crea la Empresa Siderúrgica del Mutún, encargada de la Dirección y Administración de la exploración, explotación, fundición, industrialización, comercialización y transporte de los minerales de los yacimientos del Mutún, bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia.

Que mediante Ley N° 3790 de 24 de noviembre de 2007, se refrenda la creación de la Empresa Siderúrgica del Mutún - ESM, conforme a las determinaciones previstas en el Decreto Supremo N° 28473, que establece su creación.

Que el inciso j) del Artículo 70 del Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, determina entre las atribuciones del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, es definir y ejecutar planes, programas y proyectos de infraestructura, vivienda, obras civiles y servicios públicos, de interés del nivel central del Estado.

Que ante el incumplimiento del Contrato de Riesgo Compartido Mutún RC, por parte de la Jindal Stell Bolivia – JSB, es de necesidad del Estado Plurinacional la explotación e industrialización de los yacimientos mineralógicos del Mutún por parte de la ESM, para ese fin, se requiere con suma urgencia la construcción de la Terminal de Carga en el Puerto Busch, a través de la ejecución de un proyecto que cuente con la autorización normativa emitida por el Órgano Ejecutivo.

Que el inciso b) del Artículo 75 del Decreto Supremo N° 29894, establece entre las atribuciones del Ministerio de Minería y Metalurgia proponer normas, elaborar y aprobar reglamentos e instructivos para el desarrollo del sector minero y metalúrgico, y controlar su cumplimiento.

Que el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, ha elaborado el proyecto a Diseño Final “Construcción Terminal de Carga Puerto Busch” y remitido al Ministerio de Minería y Metalurgia con el presupuesto total de Bs24.207.414.- (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE 00/100 BOLIVIANOS), por lo que es necesario asignar recursos necesarios para la ejecución de la Construcción señalada.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

- I.** Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas asignar recursos del Tesoro General de la Nación – TGN de Bs24.207.414.- (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE 00/100 BOLIVIANOS), a favor del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, para la ejecución de la “Construcción Terminal de Carga Puerto Busch”. La administración de la Terminal de Carga, una vez concluida, estará a cargo de la Empresa Siderúrgica del Mutún – ESM.

- II.** La ejecución del proyecto “Construcción Terminal de Carga Puerto Busch”, hasta su culminación, es de exclusiva responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Los Señores Ministros de Estado, en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil trece.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Rubén Aldo Saavedra Soto, Elba Viviana Caro Hinojosa, Luis Alberto Arce Catacora **MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS E INTERINO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**, Juan José Hernando Sosa Soruco, Ana Teresa Morales Olivera, Arturo Vladimir Sánchez Escobar, Mario Virreira Iporre, Daniel Santalla Torrez, Juan Carlos Calvimontes Camargo, José Antonio Zamora Gutiérrez, Roberto Iván Aguilar Gómez, Claudia Stacy Peña Claros, Nardy Suxo Iturry, Pablo Cesar Groux Canedo, Amanda Dávila Torres **MINISTRA DE COMUNICACIÓN E INTERINA DE JUSTICIA**.